

Proyectos innovadores de almacenamiento energético

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

¿Cuál será el objeto de la convocatoria?

El objetivo de la convocatoria es el desarrollo de proyectos innovadores de almacenamiento energético, de gran impacto en el sistema energético nacional, que permitan un avance más notable en el despliegue del almacenamiento energético.

Tiene la finalidad de contribuir al cumplimiento del objetivo político 2 del programa FEDER 2021-2027 y dentro de este al Objetivo Específico OE 2.3 “Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)” del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027.

¿Qué entidades podrán ser beneficiarias?

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas que tengan su domicilio fiscal en España.

¿Cuáles serán las actuaciones subvencionables?

Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen la realización de las actuaciones siguientes, y de acuerdo con los requisitos que se establecen en la orden y en la primera convocatoria:

Proyectos de almacenamiento de energía independientes “stand alone” conectados a las redes de transporte o distribución de energía eléctrica vinculados o no a consumos eléctricos. La potencia mínima de estos proyectos será de 1 MW.

Proyectos de almacenamiento mediante bombeo hidroeléctrico (nuevos y sobre infraestructuras existentes). La potencia mínima de estos proyectos será de 1 MW.

Proyectos de almacenamiento térmico independientes, tanto los de almacenamiento de energía eléctrica para suministros de energía eléctrica, denominados «power to power (P2P)», como los de almacenamiento de energía eléctrica para suministro de energía térmica, denominados «power to heat (P2H)» y los almacenamientos térmicos para generación de energía eléctrica, denominados «heat to power (H2P)».

Proyectos de almacenamiento híbrido con instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, existentes o nuevas. Estos proyectos

podrán incluir cualquiera de las tecnologías de los apartados anteriores, con la limitación de potencia mínima de 1 MW.

¿Cuál será el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo para presentar solicitudes **finalizará el 15 de julio de 2025**.

Más información:

ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2025